



# Educación

Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



## Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos(IEEA)

SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MAESTRO ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL Y GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR YERALDINE BONILLA VALVERDE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, EN LOS SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de marzo de 2025, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Especifico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Sinaloa, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA", la ministración por la cantidad de \$1,255,498.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
3. En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2025.
4. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios".

### DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



**I.1.-** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

**I.2.-** Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

**I.3.-** Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico vigente.

**I.4.-** La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.

**I.5.-** La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública", en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I. 6.-** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

**II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:**

**II.1.-** Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**II.2.-** Que Yeraldine Bonilla Valverde, Secretaria General de Gobierno, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción 1, 16, fracción X, y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 9, fracción X, y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**II.3.-** Que Joaquín Alberto Landeros Guicho, Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley





# Educación

Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción XI, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Publico del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**II. 4.-** Que Gloria Himelda Félix Niebla, Secretaria de educación Pública y Cultura, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción VI, 21, fracción XVII y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1º y 5º, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

**II.5.-** Que María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 15, fracción XII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4, y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**II.6.-** Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes s/n. Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

### III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

**III.1.-** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en periódico oficial del Estado de Sinaloa de fecha 3 de diciembre de 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

**III.2.-** Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Decreto, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos.

**III.3.-** Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 12, fracciones, II y XIV de su referido Decreto de creación.

**III.4.-** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Ciudades Hermanas 665 Oriente, Col. Antonio Rosales, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa.

### IV. De "LAS PARTES":

**Única.** - Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Segunda.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.**- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **ampliación** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "EL CONVENIO", respectivamente.

**Segunda.** - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$2,419,241.00 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2025, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

**Tercera.** - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

**Cuarta.** - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

**Quinta.** - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2025**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio por 6 tantos en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2025**.

Por: "EL INEA"

  
**Armando Contreras Castillo**  
Director General del INEA

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**Yeraldine Bonilla Valverde**  
Secretaria General de Gobierno







**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**



  
**Rodrigo Menéndez Roldán**  
Titular de la Unidad de Administración y  
Finanzas

  
**Joaquín Alberto Landeros Guicho**  
Secretario de Administración y Finanzas

  
**Gerardo Molina Álvarez**  
Dirección de Prospectiva, Acreditación y  
Evaluación

  
**Gloria Hirmelda Félix Niebla**  
Secretaria de Educación Pública y Cultura

  
**María Guadalupe Ramírez Zepeda**  
Secretaria de Transparencia y Rendición de  
Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"

  
**Rubén Miranda López**  
Director General del Instituto Sinaloense  
para la Educación de los Jóvenes y Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)

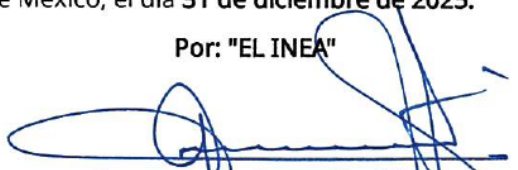


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2025.

Nivel	Total de personas que concluyeron nivel
Alfabetización	6,000
Primaria	4,270
Secundaria	7,750
<b>Meta total anual</b>	<b>18,020</b>

Leído que fue el presente Anexo Técnico 1 por "LAS PARTES" lo firman por 6 tantos en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2025.


Por: "EL INEA"

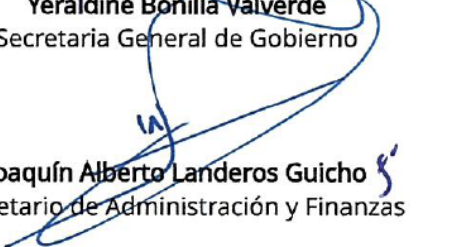
  
**Armando Contreras Castillo**  
 Director General del INEA

  
**Rodrigo Menéndez Roldán**  
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

  
**Gerardo Molina Álvarez**  
 Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**Yeraldine Bonilla Valverde**  
 Secretaria General de Gobierno

  
**Joaquín Alberto Landeros Guicho**  
 Secretario de Administración y Finanzas

  
**Gloria Himeida Félix Niebla**  
 Secretaria de Educación Pública y Cultura

  
**María Guadalupe Ramírez Zepeda**  
 Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"

  
**Rubén Miranda López**  
 Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos





**Educación**

Secretaría de Educación Pública



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**



**Anexo Técnico 2** que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2025.

**Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO**

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	2,419,241.00
Figuras Educativas de Formación	0
Acreditación	0
Plazas Comunitarias	0
<b>Total modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"</b>	<b>2,419,241.00</b>

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "LAS PARTES" lo firman por 6 tantos en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2025.

Por: "EL INEA"



**Armando Contreras Castillo**  
Director General del INEA

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**Yeraldine Bonilla Valverde**  
Secretaria General de Gobierno



**Rodrigo Menéndez Roldán**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.



**Joaquín Alberto Landeros Guicho**  
Secretario de Administración y Finanzas



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**



**Gerardo Molina Álvarez**

Dirección de Prospectiva, Acreditación y  
Evaluación

**Gloria Hilmelda Félix Niebla**

Secretaría de Educación Pública y Cultura

**María Guadalupe Ramírez Zepeda**

Secretaría de Transparencia y Rendición de  
Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"

**Rubén Miranda López**

Director General del Instituto Sinaloense  
para la Educación de los Jóvenes y Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE ANEXO 2 DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL "INEA", "LA SECRETARÍA" Y EL INSTITUTO" CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)

*(Handwritten mark)*